



San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2017

## **CIRCULAR N° 25**

### **SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA**

Por la presente se instruye, que los Comprobantes de Presupuestos que se requieran a terceros por compras y/o servicios, deben cumplimentar con lo establecido en el anexo IV, apartado 3, de la R.G 1415/2003 de AFIP. Esta R.G. determina que *“se identificarán con la letra "X" y con la leyenda "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA". Dichos requisitos, preimpresos, estarán ubicados en forma destacada en el centro del espacio superior de los documentos”*.

Atentamente.-